

000179



OFICIO No. DR2-DPA-AE

Sección: DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY

Asunto: Remito informe aprobado

Cuenca,

02 FEB. 2015

Señora

Gerente General, Subrogante

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO EDEC-EP

Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, adjunto al presente sÍrvase encontrar dos ejemplares del informe del Examen Especial DR2-DPA-AE-0022-2015, realizado a la presentación del informe de rendición de cuentas del año 2012, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC-EP; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

Una vez comunicada la institución con el indicado informe; en su calidad de Máxima Autoridad deberá cumplir y disponer la aplicación de las recomendaciones de auditoría, de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, como lo ordenan los artículos 77, numeral 1, letra c), y 92 de la citada Ley.

Conforme a lo indicado, la aplicación de las recomendaciones de auditoría constituyen medidas correctivas de competencia legalmente atribuida a las instituciones del estado, sus organismos, dependencias y servidoras y servidores públicos, por lo que, su omisión será causa de responsabilidades, al tenor de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la que efectuará el seguimiento y exigirá su cumplimiento.

SÍrvase, señora Gerente, acusar recibo de esta comunicación.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
Por el Contralor General del Estado

Econ. Orlando Espinoza Flores
DELEGADO PROVINCIAL DEL AZUAY



Adjunto: Dos ejemplares del informe



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC-EP

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL a: la presentación de los informes de rendición de cuentas del año 2012, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Empresa Pública Municipal De Desarrollo Económico EDEC-EP; por el año 2012.

EXAMEN ESPECIAL a: la presentación de los informes de rendición de cuentas del año 2012, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Empresa Pública Municipal De Desarrollo Económico EDEC-EP; por el año 2012.

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

EDEC EP

Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico

GAD

Gobierno Autónomo Descentralizado

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
Siglas y abreviaturas utilizadas	
Índice	
Carta de presentación	1
 CAPÍTULO I	
Información introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
 CAPÍTULO II	
Resultados del examen	
El informe de rendición de cuentas del año 2012, no se remitió al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	5
 ANEXOS	
Anexo 1.- Servidores relacionados	7



Ref: Informe aprobado el

31 DIC. 2014

Cuenca,

31 DIC. 2014

Señora
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EDEC-EP
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas del año 2012, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC-EP, por el año 2012.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,



Econ. Orlando Espinoza Flores
DELEGADO PROVINCIAL DEL AZUAY

Orlando Espinoza Flores

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC-EP, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0039-DR2-DPA-AE-2014, de 4 de septiembre de 2014, y autorización de la señora Contralora General del Estado, subrogante, con memorando circular 1183-A DPyEI-GISyE, de 22 de agosto de 2014; con cargo a imprevistos del Plan Anual de Control del año 2014, de la Delegación Provincial del Azuay, de la Contraloría General del Estado.

Objetivo del examen

Verificar que la entidad haya presentado el informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2012, de conformidad con las disposiciones legales inherentes en cada caso.

Alcance del examen

El examen especial cubrió la verificación de la presentación de los informes de rendición de cuentas del año 2012, conforme lo establecen los artículos 11 y 12, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Base legal

La Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC-EP, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales. Es una empresa pública creada por el Ilustre Concejo Cantonal de Cuenca, en ejercicio de la facultad conferida por la Constitución y la ley, para el ejercicio de sus funciones primordiales en materia de prestación de sus servicios y generación de desarrollo económico; mediante la aprobación de la Ordenanza que

Jey

Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento en la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC-EP, expedida el 12 de noviembre de 2010.

Estructura orgánica

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento en la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC-EP, la estructura orgánica y funcional es la siguiente:

NIVEL DE GOBIERNO:

- Directivo:
 - Directorio.

NIVELES ADMINISTRATIVOS:

- Ejecutivo:
 - Gerencia General.
 - Gerencias de filiales y subsidiarias.
 - Gerencias y Subgerencias de Área.
 - Administradores de Área.
- Asesor:
 - Asesoría Jurídica.
 - Auditoría Interna.
 - Planificación.
- Apoyo:
 - Administración de Talento Humano.
 - Servicios Administrativos y Financieros.
- Operativo:
 - Departamentos.
 - Unidades Operativas.
 - Agencias.
 - Unidades de Negocio.

Jeny Tres

Objetivos de la entidad

La Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC-EP, para el cumplimiento de sus fines y desarrollo eficiente, racional y rentable de sus actividades, estableció entre sus objetivos, los siguientes:

- Estudiar, planificar y ejecutar proyectos destinados al cumplimiento de su objeto, buscando aportar soluciones convenientes desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero.
- Dotar, operar, mantener, administrar, controlar el funcionamiento de los sistemas o infraestructuras requeridos para conseguir e impulsar el desarrollo económico local.
- Propender al desarrollo institucional, pudiendo para ello suscribir convenios y acuerdos, con personas naturales o jurídicas, organismos e instituciones, nacionales o internacionales, o participar con éstos en el cumplimiento de planes y programas de investigación y otros;
- Fomentar la capacitación y especialización de su personal en todos los niveles y áreas en la Empresa.
- Ejecutar y coordinar políticas ambientales y programas de acción, dirigidos a proteger, cuidar y recuperar los recursos ambientales del cantón e impulsar programas de saneamiento ambiental, la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales en armonía con el interés social; y, velar por la protección y restauración de la diversidad biológica en su área de operación.
- Empezar actividades económicas dentro del marco de la Constitución y la ley.

Fuente: Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento en la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC-EP

Monto de recursos examinados

La cuantía de los recursos es indeterminada.

Servidores relacionados

El detalle de los servidores relacionados consta en el Anexo 1.

Jerry Cuah

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

El informe de rendición de cuentas del año 2012, no se remitió al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 11, establece la obligación de rendir cuentas por parte de: las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

Mediante oficio 2474 CPCCS 2014, de 28 julio de 2014, el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitió para conocimiento de la Contraloría General del Estado, el listado de entidades públicas que no cumplieron con la obligación de rendir cuentas conforme lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; en el cual constó la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC-EP, por el año 2012.

Particular que fue comunicado mediante oficio circular 002-DR2-DPA-AE-EDEC-MAT, de 5 de septiembre de 2014, al Gerente General, actuante durante el período examinado; quien con comunicación, de 23 de septiembre de 2014, manifestó que, la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico EDEC-EP, con oficio EDEC-EP 0249-2013, de 15 de julio de 2013, envió su informe de rendición de cuentas al Jefe de la Unidad de Transparencia y Control de la Corrupción de GAD Municipal del cantón Cuenca, a fin de que sea incorporado en el informe de gestión del año 2012 del Alcalde del GAD Municipal citado; documento que fue remitido al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por el Secretario del Ilustre Concejo Cantonal del GAD Municipal del cantón Cuenca, mediante oficio 1564, de 12 de junio del 2013; y, adicionalmente esta información se publicó tanto en la página WEB de la EDEC-EP como en la del GAD Municipal.

El Gerente General, quien actuó en el período comprendido entre el 6 de febrero de 2012 y el 12 de mayo de 2014, remitió información relacionada a la Ley Orgánica de

Jesús Ciro

Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la publicó en la página WEB institucional; sin embargo, no remitió el informe de rendición de cuentas, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; omisión que impidió que esta entidad verifique el cumplimiento de esta obligación y su difusión; por lo que inobservó lo dispuesto en el artículo 12, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

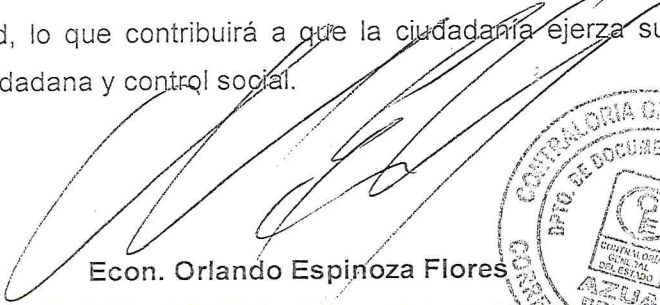
Conclusión

El Gerente General, quien actuó en el período comprendido entre el 6 de febrero de 2012 y el 12 de mayo de 2014, no remitió el informe de rendición de cuentas del año 2012, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; inobservando lo dispuesto en el artículo 12, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; omisión que impidió que esta entidad verifique el cumplimiento de esta obligación y su difusión; debido a que, mediante oficio 1564, de 12 de junio del 2013, suscrito por el Secretario del Ilustre Concejo Cantonal del GAD Municipal del cantón Cuenca, dirigido al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se remitió el informe de gestión del año 2012 del Alcalde del GAD Municipal mencionado; el mismo que incorporó información de la EDEC EP.

Recomendación

A la Gerente General, Subrogante

1. Efectuará la rendición de cuentas de su gestión en forma periódica ante la ciudadanía, y el informe correspondiente lo remitirá al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme a los mecanismos e instructivos otorgados por esta entidad, lo que contribuirá a que la ciudadanía ejerza su derecho a la participación ciudadana y control social.


Econ. Orlando Espinoza Flores
DELEGADO PROVINCIAL DEL AZUAY



Seis

ANEXO 1

SERVIDORES RELACIONADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	PERÍODO DE GESTIÓN	
		DESDE	HASTA
Leonardo Trajano Bermeo Jaramillo	Gerente General	2012-02-06	2014-05-12
Jaime Arturo Moreno Martínez	Gerente General	2014-05-13	2014-10-14
Tania Alexandra Ugalde Pacheco	Gerente General, Subrogante	2014-10-15	*Continúa

Continúa = Continúa en funciones después del 2014-11-04.